

proponer la denominación específica de «Entrepuentes» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Entrepuentes» para el Instituto de Educación Secundaria de Los Corrales (Sevilla), con Código núm. 41.700.750, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 23 de mayo de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 23 de mayo de 2001, por la que se aprueba la denominación específica de Alcaudete para el Instituto de Educación Secundaria de Alcaudete (Jaén).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Parque de la Fuensanta, 2, de Alcaudete (Jaén), se acordó proponer la denominación específica de «Alcaudete» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Alcaudete» para el Instituto de Educación Secundaria de Alcaudete (Jaén), con Código núm. 23.000.246, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 23 de mayo de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 23 de mayo de 2001, por la que se aprueba la denominación específica de Juan Ramón Jiménez para un Instituto de Educación Secundaria de Málaga.

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Fernández Fermina, 17, s/n, de Málaga, se acordó proponer la denominación específica de «Juan Ramón Jiménez» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Juan Ramón Jiménez» para un Instituto de Educación Secundaria de Málaga, con Código núm. 29.701.076, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 23 de mayo de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de junio de 2001, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada Centro de Estudios Andaluces, de la localidad de Sevilla.

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería de la Fundación denominada «Centro de Estudios Andaluces», constituida y domiciliada en Sevilla, calle Monsalves, 8-10.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación «Centro de Estudios Andaluces» fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 26 de marzo de 2001 ante don Rafael Leña Fernández, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 917, fundada por don Antonio Ortega García, Consejero de Relaciones Institucionales, en nombre y representación de la Junta de Andalucía.

Segundo. Tendrá, principalmente, los objetivos y fines siguientes:

El fomento de los estudios e investigaciones científicas que contribuyan a un mejor conocimiento de Andalucía y a la difusión de dicho conocimiento.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por quince millones (15.000.000) de pesetas, depositadas en la entidad Caja San Fernando de Sevilla y Jerez, oficina principal en Sevilla.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía de modo exclusivo a un Patronato, formado por un mínimo de tres miembros y un máximo de doce miembros, siendo su presidente don Antonio Ortega García, por ocupar el cargo de Consejero de la Consejería de Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía.

Vistos: La Constitución Española; el Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General; el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo, en consecuencia, el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los Hechos y Fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Centro de Estudios Andaluces», domiciliada en Sevilla, calle Monsalves, 8-10.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las Escrituras Públicas de fecha 26 de marzo de 2001.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, o en el plazo de un mes, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Sevilla, 4 de junio de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 1 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 338/2001.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Luis Reyes Fernández recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 338/2001 contra la denegación presunta del recurso de reposición interpuesto por el recurrente el 8 de septiembre de 2000 contra la Resolución de 24 de agosto de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30.6.2000, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino, durante el curso 2000-2001, en Centros públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 6 de noviembre de 2001, a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 1 de junio de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 8 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se resuelve el expediente sancionador núm. CA-17B-00, tramitado contra don Antonio Chacón Vega por infracción tipificada en el art. 113.5 de la Ley 1/91, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución recaída en el expediente iniciado por la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz a don Antonio Chacón Vega, se pone en su conocimiento que, en fecha 8 de enero de 2001, se ha procedido a dictar, por la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES

1.º Con fecha 5 de noviembre de 1998, la Patrulla de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil del Destacamento de Arcos de la Frontera, cuando realizaba el servicio de vigilancia en el lugar conocido como Las Anderas, en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz), sorprendieron a don Antonio Chacón Vega haciendo uso de un aparato detector de metales, y ello sin contar con la autorización de la Administración de Cultura.

2.º Con fecha 19 de septiembre de 2000, el Arqueólogo de la Unidad Técnica de Conservación y Restauración de esta Delegación emite el informe solicitado por la Delegada Provincial el día 5 de septiembre de 2000, afirmando que, consultado el Inventario-Catálogo de Yacimientos Arqueológicos de la Provincia de Cádiz, elaborado por la Dirección General de Bienes Culturales, en el lugar indicado en la denuncia, existe un yacimiento arqueológico inventariado cuya signatura es 11/006/1086.

3.º Con fecha 5 de octubre de 2000 y de conformidad con los arts. 108.1 y 109.1 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/95, de 7 de febrero, se acuerda la iniciación del expediente sancionador, nombrándose Instructor para su tramitación.

4.º Recibido por el interesado el citado Acuerdo de Iniciación en fecha 16 de octubre de 2000, en el que se le indicaba que disponía de 15 días hábiles para presentar alegaciones y proponer las pruebas que estimara oportunas, no presentó escrito alguno.

Dictándose por el Instructor del expediente la correspondiente Propuesta de Resolución en fecha 23 de noviembre de 2000, donde se solicita la imposición de una sanción, consistente en multa de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.) como autor de una infracción tipificada en el art. 113.5 de la Ley 1/91, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

5.º Recibida el 30 de noviembre de 2000 por el interesado la Propuesta de Resolución, en la que se le informaba de que disponía de un plazo de 15 días para ejercitar su derecho de audiencia, no presenta escrito alguno en tal sentido.

6.º Dictada en fecha 8 de enero de 2001 la Resolución del presente expediente sancionador, la misma es remitida al interesado en fecha 11 de enero de 2001, a medio de carta certificada con acuse de recibo, al mismo domicilio que las anteriores, no pudiéndose hacer entrega de la misma haciéndose constar que el destinatario es desconocido.

HECHOS PROBADOS

De la tramitación del expediente se concluye que deben considerarse probados los siguientes hechos: Que, en el día 5 de noviembre de 1998, don Antonio Chacón Vega se encontraba en el lugar denominado Las Anderas, en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz), haciendo uso de un detector de metales, a fin de detectar restos arqueológicos, sin contar con la correspondiente autorización de la Administración de Cultura.

Que dicho lugar es yacimiento arqueológico catalogado, cuya signatura es 11/006/1086.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º Los hechos anteriormente descritos son indicio suficiente de los que se infiere, de forma razonada, la comisión por parte de don Antonio Chacón Vega de la infracción tipificada en el art. 113.5 de la Ley 1/91, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, ya que es lógico deducir que la finalidad perseguida al usar el detector de metales era la de buscar restos arqueológicos, dado que la actividad se desarrolló en un yacimiento arqueológico inventariado, a lo